



DIPUTACIÓN
DE
ZAMORA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

N.º 61 - VIERNES 26 DE MAYO DE 2023

Pág. 1

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Administración:
Excma. Diputación Provincial de Zamora
Domicilio: Plaza de Viriato, s/n
49071 ZAMORA
Teléf.: 980 559 300 - Ext. 1495

bop@zamoradipu.es
D.L.: ZA/51-1958

ADVERTENCIA EDITORIAL. Todas las inserciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora se regirán por lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la Provincia de Zamora (B.O.P. n.º 42, de 8 de abril de 2009) y por la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación de los Servicios del Boletín Oficial de la Provincia de Zamora (B.O.P. n.º 42, de 8 de abril de 2009).

PRESENTACIÓN DE ORIGINALES. Los usuarios del Boletín Oficial de la Provincia están obligados a presentar los originales tanto en copia impresa como en formato digital (preferiblemente realizados en cualquier programa de tratamiento de texto o en formato **PDF abierto**). Ambos originales deben ser copia exacta en los contenidos.

Cód. Validación: ADE5GD4PD2EFNZOK4YAEGM9KG
Verificación: <https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 51



III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA JUVENTUD

Subvencion Vivienda Joven 2023.
BDNS (Identif.): 695607.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/695607>).

BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES "VIVIENDA JOVEN" DESTINADAS AL FOMENTO DEL ESTABLECIMIENTO Y FIJACIÓN DE LA POBLACIÓN JOVEN EN EL MEDIO RURAL DE LA PROVINCIA DE ZAMORA AÑO 2023

Extracto del acuerdo por la Junta de Gobierno, el 10 de mayo de 2023, por el que se aprueba la Convocatoria de Subvenciones "Vivienda Joven" destinadas al fomento del establecimiento y fijación de la población joven en el medio rural de la Provincia de Zamora durante el ejercicio 2023.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: (<http://www.pap.mihap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero.- Beneficiarios: Personas físicas que tengan entre 18 y 35 años y que hayan adquirido, rehabilitado o alquilado una vivienda en un municipio de la provincia de Zamora con menos de 10.000 habitantes y que cumplan los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Segundo.- Objeto: La compra, rehabilitación o alquiler de una vivienda en municipios de la provincia de Zamora de menos de 10.000 habitantes.

Tercero.- Actuaciones subvencionables: Los gastos ocasionados por la compra, rehabilitación o alquiler de la vivienda.

Cuarto.- Cuantía: El importe de esta convocatoria es de 100.000,00 euros.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes: Quince días hábiles, a partir del día siguiente al de publicación de su extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

Sexto.- La solicitud y demás documentos correspondientes a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Zamora: <http://www.diputaciondezamora.es>.

Zamora, 16 de mayo de 2023.-El Presidente, Francisco José Requejo Rodríguez.

R-202301632



III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

Edicto

De conformidad con lo establecido en los arts. 7 y 27 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en virtud de delegación de competencias de los ayuntamientos a favor de esta Diputación Provincial, se hace pública la liquidación de Arbitrios Varios, de varias anualidades, de los Ayuntamientos que se indican en relación anexa.

Aprobados los padrones, el cobro se realizará en la tercera cobranza del ejercicio 2023 (12 de junio hasta el 28 de agosto de 2023).

Las listas cobratorias de los referidos impuestos y ejercicios, según lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, permanecerán expuestas al público en las oficinas del Servicio de Gestión Tributaria Recaudación, sitas en la Pz. Viriato, s/n; Edificio "Las Arcadas", de Zamora, y en el tablón del respectivo Ayuntamiento para notificación colectiva, por tiempo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra la inclusión en las listas cobratorias o las liquidaciones practicadas, podrá interponerse recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública del presente edicto (art. 14.2.C del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, y contra la resolución que en aquél recaiga, recurso contencioso-administrativo ante la sala correspondiente de dicha jurisdicción, si fuese expresa, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación y si la resolución fuere tácita el plazo será de seis meses, a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición.

No obstante, podrá interponerse, además, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Zamora, 25 de mayo de 2023.-El Presidente, Francisco José Requejo Rodríguez.



ANEXO I

| MUNICIPIO | MÓDULO | CONCEPTO | AÑO | PE. |
|------------------------|------------|----------------------------------|------|-----|
| LITOS E.L.M. | AGUA | AGUA | 2022 | 1 |
| LITOS E.L.M. | EXACCIONES | BASURA | 2022 | 0 |
| ALGODRE | AGUA | AGUA | 2021 | 1 |
| ALGODRE | EXACCIONES | CEMENTERIO | 2021 | 0 |
| ALMARAZ DE DUERO | EXACCIONES | TASA SERV. PREVENTIVOS INMUEBLES | 2022 | 0 |
| ALMEIDA | EXACCIONES | TRANS. GANADOS | 2022 | 2 |
| ALMEIDA | EXACCIONES | RODAJE Y ARRASTRE | 2022 | 0 |
| ALMEIDA | EXACCIONES | TASA PERROS | 2022 | 0 |
| ALMEIDA | EXACCIONES | ALCANTARILLADO | 2022 | 0 |
| ANDAVIAS | EXACCIONES | APROVECHAMIENTOS ESPECIALES | 2023 | 0 |
| ARQUILLINOS | AGUA | AGUA | 2022 | 4 |
| ARRABALDE | AGUA | AGUA | 2022 | 2 |
| ARRABALDE | AGUA | AGUA | 2022 | 1 |
| ARRABALDE | EXACCIONES | OCUPACION VIA PUBLICA | 2022 | 0 |
| ARRABALDE | EXACCIONES | RODAJE Y ARRASTRE | 2022 | 0 |
| ARRABALDE | EXACCIONES | APROVECHAMIENTOS ESPECIALES | 2022 | 0 |
| ARRABALDE | EXACCIONES | TRANS. GANADOS | 2022 | 0 |
| ARRABALDE | EXACCIONES | ALCANTARILLADO | 2022 | 0 |
| AYOO DE VIDRIALES | EXACCIONES | ARBITRIOS VARIOS | 2023 | 0 |
| AYOO DE VIDRIALES | AGUA | AGUA | 2022 | 2 |
| AYOO DE VIDRIALES | EXACCIONES | OCUPACION VIA PUBLICA | 2022 | 0 |
| AYOO DE VIDRIALES | EXACCIONES | RODAJE Y ARRASTRE | 2022 | 0 |
| AYOO DE VIDRIALES | EXACCIONES | APROVECHAMIENTOS ESPECIALES | 2022 | 0 |
| AYOO DE VIDRIALES | EXACCIONES | TRANS. GANADOS | 2022 | 0 |
| AYOO DE VIDRALES | EXACCIONES | BASURA | 2022 | 0 |
| BARCIAL DEL BARCO | AGUA | AGUA | 2021 | 1 |
| BENEGILES | EXACCIONES | RODAJE Y ARRASTRE | 2022 | 0 |
| BENEGILES | EXACCIONES | TRANS. GANADOS | 2022 | 0 |
| BUSTILLO DEL ORO | AGUA | AGUA | 2021 | 2 |
| CABAÑAS DE SAYAGO | AGUA | AGUA | 2022 | 2 |
| CABAÑAS DE SAYAGO | EXACCIONES | BASURA | 2022 | 2 |
| CAÑIZAL | EXACCIONES | RODAJE Y ARRASTRE | 2023 | 0 |
| CAÑIZAL | EXACCIONES | TRANS. GANADOS | 2023 | 0 |
| CARBAJALES DE ALBA | AGUA | AGUA | 2022 | 2 |
| CARBAJALES DE ALBA | EXACCIONES | BASURA | 2022 | 0 |
| CASTROGONZALO | EXACCIONES | APROVECHAMIENTOS ESPECIALES | 2023 | 0 |
| CASTROGONZALO | AGUA | AGUA | 2022 | 2 |
| CASTROGONZALO | EXACCIONES | TRANS. GANADOS | 2022 | 0 |
| CASTRONUEVO | AGUA | AGUA | 2022 | 4 |
| CASTROVERDE DE CAMPOS | AGUA | AGUA | 2022 | 2 |
| CAZURRA | EXACCIONES | CEMENTERIO | 2023 | 0 |
| CAZURRA | AGUA | AGUA | 2022 | 4 |
| CAZURRA | EXACCIONES | BASURA | 2022 | 2 |
| CERECINOS DEL CARRIZAL | AGUA | AGUA | 2022 | 4 |
| CERECINOS DEL CARRIZAL | AGUA | AGUA | 2022 | 3 |
| CERECINOS DEL CARRIZAL | AGUA | AGUA | 2022 | 2 |
| CERNADILLA | EXACCIONES | BASURA | 2023 | 0 |
| CERNADILLA | EXACCIONES | ALCANTARILLADO | 2023 | 0 |

R-202301735



| MUNICIPIO | MÓDULO | CONCEPTO | AÑO | PE. |
|----------------------------|------------|-----------------------------|------|-----|
| CERNADILLA | AGUA | AGUA | 2022 | 2 |
| CERNADILLA | AGUA | AGUA | 2022 | 1 |
| CUBILLOS | EXACCIONES | ALCANTARILLADO | 2023 | 0 |
| CUBILLOS | AGUA | AGUA | 2022 | 2 |
| CUBO DEL VINO | AGUA | AGUA | 2022 | 2 |
| CUBO DEL VINO | EXACCIONES | BASURA | 2022 | 2 |
| ENTRALA | AGUA | AGUA | 2022 | 4 |
| ENTRALA | AGUA | AGUA | 2022 | 3 |
| ESPADAÑEDO | EXACCIONES | TRANS. GANADOS | 2020 | 0 |
| ESPADAÑEDO | EXACCIONES | BASURA | 2020 | 0 |
| FERRERAS DE ABAJO | AGUA | AGUA | 2022 | 3 |
| FERRERUELA | EXACCIONES | TRANS. GANADOS | 2021 | 1 |
| FERRERUELA | AGUA | AGUA | 2021 | 1 |
| FERRERUELA | AGUA | AGUA | 2021 | 2 |
| FERRERUELA | EXACCIONES | TRANS. GANADOS | 2021 | 2 |
| FERRERUELA | EXACCIONES | BASURA | 2021 | 1 |
| FUENTE ENCALADA | AGUA | AGUA | 2022 | 1 |
| FUENTE ENCALADA | EXACCIONES | RODAJE Y ARRASTRE | 2022 | 0 |
| FUENTE ENCALADA | EXACCIONES | BASURA | 2022 | 0 |
| FUENTES DE ROPEL | AGUA | AGUA | 2023 | 1 |
| GUARRATE | EXACCIONES | DESAGÜES Y CANALES | 2023 | 0 |
| GUARRATE | EXACCIONES | ALCANTARILLADO | 2023 | 0 |
| GUARRATE | AGUA | AGUA | 2022 | 3 |
| JAMBRINA | EXACCIONES | CEMENTERIO | 2023 | 0 |
| JAMBRINA | EXACCIONES | BASURA | 2023 | 0 |
| JAMBRINA | AGUA | AGUA | 2022 | 2 |
| MADRIDANOS | AGUA | AGUA | 2022 | 1 |
| MANGANESES DE LA LAMPREANA | AGUA | AGUA | 2022 | 1 |
| MANGANESES DE LA LAMPREANA | EXACCIONES | BASURA | 2022 | 1 |
| MELGAR DE TERA | AGUA | AGUA | 2022 | 1 |
| MELGAR DE TERA | EXACCIONES | TRANS. GANADOS | 2022 | 0 |
| MELGAR DE TERA | EXACCIONES | BASURA | 2022 | 0 |
| MELGAR DE TERA | EXACCIONES | BASURA | 2021 | 0 |
| MOLACILLOS | AGUA | AGUA | 2022 | 2 |
| MONTAMARTA | AGUA | AGUA | 2021 | 2 |
| MONTAMARTA | EXACCIONES | BASURA | 2021 | 2 |
| MORALEJA DEL VINO | AGUA | AGUA | 2022 | 2 |
| MORALEJA DEL VINO | EXACCIONES | BASURA | 2022 | 2 |
| MORALES DELVINO | AGUA | AGUA | 2022 | 3 |
| MORALES DEL VINO | EXACCIONES | BASURA | 2022 | 3 |
| MORALES DE TORO | AGUA | AGUA | 2022 | 4 |
| MORALES DE TORO | AGUA | AGUA | 2022 | 3 |
| MORALES DE TORO | AGUA | AGUA | 2022 | 2 |
| MORALES DE TORO | AGUA | AGUA | 2022 | 1 |
| MORALINA | EXACCIONES | APROVECHAMIENTOS ESPECIALES | 2022 | 0 |
| MORALINA | EXACCIONES | TRANS. GANADOS | 2022 | 0 |
| NAVIANOS DE VALVERDE | AGUA | AGUA | 2022 | 1 |
| NAVIANOS DE VALVERDE | EXACCIONES | TRANS. GANADOS | 2022 | 0 |
| NAVIANOS DE VALVERDE | EXACCIONES | BASURA | 2022 | 0 |
| PALACIOS DEL PAN | AGUA | AGUA | 2022 | 1 |

R-202301735



| MUNICIPIO | MÓDULO | CONCEPTO | AÑO | PE. |
|-----------------------------|------------|-----------------------------|------|-----|
| PEDRALBA DE LA PRADERIA | AGUA | AGUA | 2021 | 1 |
| PEDRALBA DE LA PRADERIA | EXACCIONES | BASURA | 2021 | 1 |
| PEGO EL | EXACCIONES | DESAGÜES Y CANALES | 2023 | 0 |
| PEGO EL | EXACCIONES | ALCANTARILLADO | 2023 | 0 |
| PELEAS DE ABAJO | EXACCIONES | CEMENTERIO | 2023 | 0 |
| PELEAS DE ABAJO | EXACCIONES | BASURA | 2023 | 0 |
| PELEAS DE ABAJO | AGUA | AGUA | 2022 | 4 |
| PELEAS DE ABAJO | AGUA | AGUA | 2022 | 3 |
| PERDIGON EL | AGUA | AGUA | 2021 | 3 |
| POBLADURA DE VALDERADUEY | AGUA | AGUA | 2022 | 4 |
| POBLADURA DE VALDERADUEY | AGUA | AGUA | 2022 | 3 |
| POZOANTIGUO | AGUA | AGUA | 2020 | 1 |
| POZOANTIGUO | AGUA | AGUA | 2019 | 2 |
| REVELLINOS | AGUA | AGUA | 2022 | 1 |
| RIOFRIO DE ALISTE | EXACCIONES | BASURA | 2023 | 0 |
| RIOFRIO DE ALISTE | EXACCIONES | ABASTECIMIENTO DE AGUA | 2022 | 0 |
| ROALES | EXACCIONES | BASURA | 2023 | 0 |
| ROALES | AGUA | AGUA | 2022 | 2 |
| ROALES | AGUA | AGUA | 2022 | 1 |
| ROALES | AGUA | AGUA | 2021 | 4 |
| SAN CEBRIAN DE CASTRO | AGUA | AGUA | 2022 | 3 |
| SAN CRISTOBAL DE ENTREVIÑAS | AGUA | AGUA | 2022 | 2 |
| SAN CRISTOBAL DE ENTREVIÑAS | EXACCIONES | OCUPACION DOM. PUBLICO | 2022 | 0 |
| SAN CRISTOBAL DE ENTREVIÑAS | EXACCIONES | APROVECHAMIENTOS ESPECIALES | 2022 | 0 |
| SAN MIGUEL DEL VALLE | EXACCIONES | BASURA | 2023 | 0 |
| SAN MIGUEL DEL VALLE | EXACCIONES | ALCANTARILLADO | 2023 | 0 |
| SAN MIGUEL DEL VALLE | AGUA | AGUA | 2022 | 2 |
| SANTA MARIA DE LA VEGA | EXACCIONES | RODAJE Y ARRASTRE | 2022 | 0 |
| SANTA MARIA DE LAVEGA | EXACCIONES | TRANS. GANADOS | 2022 | 0 |
| SANTIBAÑEZ DE TERA | EXACCIONES | BASURA | 2022 | 0 |
| SANTIBAÑEZ DE TERA | EXACCIONES | ALCANTARILLADO | 2022 | 0 |
| SAN VITERO | EXACCIONES | APROVECHAMIENTOS ESPECIALES | 2023 | 0 |
| SAN VITERO | EXACCIONES | APROVECHAMIENTOS ESPECIALES | 2022 | 0 |
| SAN VITERO | EXACCIONES | APROVECHAMIENTOS ESPECIALES | 2021 | 0 |
| SANZOLES | AGUA | AGUA | 2022 | 2 |
| SANZOLES | EXACCIONES | BASURA | 2022 | 2 |
| SANZOLES | EXACCIONES | ALCANTARILLADO | 2022 | 2 |
| TABARA | AGUA | AGUA | 2022 | 2 |
| TABARA | AGUA | AGUA | 2022 | 1 |
| TABARA | EXACCIONES | ENTRADA DE VEHICULOS | 2022 | 0 |
| TABARA | EXACCIONES | OCUPACION VIA PUBLICA | 2022 | 0 |
| TORRES DEL CARRIZAL | AGUA | AGUA | 2022 | 3 |
| TRABAZOS | AGUA | AGUA | 2022 | 1 |
| UÑA DE QUINTANA | AGUA | AGUA | 2022 | 1 |
| UÑA DE QUINTANA | EXACCIONES | DESAGÜES Y CANALES | 2022 | 0 |
| UÑA DE QUINTANA | EXACCIONES | BASURA | 2022 | 0 |
| UÑA DE QUINTANA | EXACCIONES | ALCANTARILLADO | 2022 | 0 |
| VADILLO DE LAGUAREÑA | AGUA | AGUA | 2022 | 2 |
| VALDESCORRIEL | AGUA | AGUA | 2022 | 2 |
| VEGA DE VILLALOBOS | AGUA | AGUA | 2022 | 1 |

R-202301735



| MUNICIPIO | MÓDULO | CONCEPTO | AÑO | PE. |
|----------------------------|------------|-----------------------------|------|-----|
| VILLALCAMPO | AGUA | AGUA | 2022 | 2 |
| VILLALUBE | AGUA | AGUA | 2021 | 2 |
| VILLALUBE | AGUA | AGUA | 2021 | 1 |
| VILLALUBE | EXACCIONES | CEMENTERIO | 2021 | 0 |
| VILLALUBE | EXACCIONES | RODAJE Y ARRASTRE | 2021 | 0 |
| VILLALUBE | EXACCIONES | TRANS. GANADOS | 2021 | 0 |
| VILLALUBE | EXACCIONES | ALCANTARILLADO | 2021 | 0 |
| VILLANUEVA DE CAMPEAN | EXACCIONES | BASURA | 2023 | 0 |
| VILLANUEVA DE CAMPEAN | AGUA | AGUA | 2022 | 2 |
| VILLARALBO | AGUA | AGUA | 2022 | 4 |
| VILLAR DEL BUEY | EXACCIONES | TRANS. GANADOS | 2022 | 2 |
| VILLAR DEL BUEY | EXACCIONES | TRANS. GANADOS | 2022 | 1 |
| VILLARRIN | EXACCIONES | BASURA | 2023 | 0 |
| VILLARRIN | EXACCIONES | ALCANTARILLADO | 2023 | 0 |
| VILLARRIN | AGUA | AGUA | 2022 | 2 |
| VILLASECO | EXACCIONES | APROVECHAMIENTOS ESPECIALES | 2023 | 0 |
| VILLASECO | EXACCIONES | TRANS. GANADOS | 2023 | 0 |
| SANTA MARTA DE TERA E.L.M. | AGUA | AGUA | 2022 | 2 |
| SANTA MARTA DE TERA E.L.M. | EXACCIONES | ARBITRIOS VARIOS | 2022 | 0 |
| MANCOMUNIDAD NORTE DUERO | EXACCIONES | BASURA | 2023 | 0 |
| COMUNIDAD DE REG LAS VEGAS | EXACCIONES | CANON DE JUEGO | 2023 | 0 |
| MANCOMUNIDAD DE LA GUAREÑA | EXACCIONES | BASURA | 2023 | 0 |
| MANCOMUNIDAD ALTA SANABRIA | EXACCIONES | BASURA | 2023 | 0 |



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ZAMORA

Anuncio

Por Decreto de Alcaldía, se acordó:

Primero.- La aprobación de las listas provisionales de admitidos y excluidos para la constitución de la Bolsa de Empleo en la categoría de Bombero, conforme al siguiente detalle:

ADMITIDOS:

| DNI | APELLIDOS | NOMBRE |
|-----------|-----------------------------|----------------|
| ****3968* | ABAD SANCHEZ | DANIEL |
| ****9861* | AGUILERA VILLODRES | ARMANDO |
| ****5509* | ALEIXANDRE SANZ | JAVIER |
| ****5893* | ALIJA GARCIA | JULIAN |
| ****4886* | ALVAREZ LLANO | LUIS |
| ****2366* | ALVAREZ MAGARIÑO | JUAN MANUEL |
| ****4544* | ARAGON FRAILE | OSCAR |
| ****5395* | ARANDA CAMPAÑA | JUAN FRANCISCO |
| ****5489* | ARRANZ VELA | ALVARO |
| ****1650* | ASANOV ASANOV | NIHAT |
| ****3419* | AUSIN CUESTA | DAVID |
| ****0661* | BARROS PEÑA | VICTOR |
| ****7935* | BAZAN INFESTAS | KARINA |
| ****4958* | BEITIA HORTA | ANDER |
| ****5472* | BORREGO PRIETO | OSCAR |
| ****3712* | BOUDAR HAMDAOUI | AMINE |
| ****7076* | BUENO SALVADOR | IVAN |
| ****0945* | CABRERA BARRIOS | KAREL ANTONIO |
| ****8915* | CALLEJA ESCRIBANO | VICTOR |
| ****2353* | CAÑIBANO HERNANDEZ | SERGIO |
| ****9679* | CARDENAS ALTURO | DAVID ESTEBAN |
| ****2202* | CASADO SALAS | DAVID |
| ****7287* | CASTRILLON CHICOTE | DIONISIO |
| ****4179* | DE MENA TOME | PEDRO MIGUEL |
| ****4058* | DEL BARRIO SANCHEZ | ANGEL |
| ****7227* | DEL OLMO GARCIA | DARIO |
| ****0117* | DEL VALLE GONZALEZ | ALBERTO |
| ****5687* | FANJUL HERNAIZ | SERGIO |
| ****9023* | FERNANDEZ CONEJO | DAVID |
| ****5872* | FERNANDEZ DE LOS MOZOS | MARIO |
| ****1210* | FERNANDEZ DEL VISO MARTINEZ | MIGUEL ANGEL |
| ****7632* | FERNANDEZ FERNANDEZ | CLEMENTE |
| ****8498* | FERNANDEZ GONZALEZ | IVAN |

R-202301736



| DNI | APELLIDOS | NOMBRE |
|------------|---------------------|------------------|
| ****6314* | FERRERAS LOPEZ | HERMES |
| ****0211* | FRAILE MELLADO | ALBERTO |
| ****6027* | GAETE FUENTE | DIMAS |
| ****3232* | GARCIA DIEGO | JUAN |
| ****5391* | GARCIA INCLAN | SARA |
| ****9217* | GARCIA ORTEGA | ALEXANDRA |
| ****4775* | GARCIA VIZAN | JORGE |
| ****7525* | GARCIA-ALCALA LOPEZ | ISAAC |
| ****9677* | GAYOL RODRIGUEZ | JOSE MANUEL |
| ****1802* | GOMEZ MARIN | EDUARDO |
| ****8052* | GOMEZ MARIN | SERGIO |
| ****3138* | GONZALEZ ARCONADA | ALEJANDRO |
| ****7840* | GONZALEZ CARTUJO | TANAIS |
| ****9609* | GONZALEZ RAMOS | MARIO |
| ****0086* | GONZALEZ RODRIGUEZ | DOMINGO |
| ****7113* | GONZALEZ RUIZ | RICARDO |
| ****4717* | GONZALEZ VEGA | CARLOS |
| ****6878* | GUILLEN CARRASCO | CARLOS |
| ****7788* | GUTIERREZ MARTIN | JAVIER |
| ****4562* | HERRANZ MARTIN | JUAN |
| ****0325* | HOLGUERA PRIETO | DANIEL |
| ****8181* | IBARRONDO CUESTA | FRANCISCO JAVIER |
| ****1333* | JIMENEZ CHAZARRA | FRANCISCO JOSE |
| ****2748* | LOPEZ BAILON | JESUS |
| ****7667* | LOPEZ MORENO | DAVID |
| ****2966* | LOPEZ PEREZ | JUAN ANTONIO |
| ****3661* | LUQUE BONILLA | JOSE MIGUEL |
| ****9176* | LUQUE CORPAS | MARIA SANDRA |
| ****5691* | MACIAS CASTRO | ANGEL |
| ****6129* | MAGARIÑO RODRIGUEZ | PABLO |
| ****9023* | MARCOS PLACER | JORGE |
| ****5844* | MARCOS VALERO | RODRIGO |
| ****3689* | MARIN MARTINEZ | GONZALO |
| ****6626* | MARTIN MARTIN | DIEGO |
| ****6856* | MARTIN MELGAR | ANDONI |
| ****1904* | MARTIN RUBIO | JAIME |
| ****4916* | MARTIN SERNA | FERNANDO |
| ****4336* | MARTINEZ CASTEJON | DANIEL |
| ****1951* | MARTINEZ MACHO | DAVID |
| ****1952* | MARTINEZ MACHO | RUBEN |
| ****2502* | MARTINEZ MATAS | SERGIO |
| ****0829* | MARTINEZ ORTEGA | ALVAR |
| ****0095* | MATEOS RODRIGUEZ | IGNACIO |
| ****9835* | MERCHAN ESTEBAN | ENRIQUE |
| ****3539* | MIGUEL MARTIN | MIGUEL ANGEL |
| ****2350* | MIGUEL TOLEDANO | PABLO |
| ****0842* | MILLE RODRIGUEZ | JUAN ANTONIO |
| ****6930* | MONTESERIN TOYOS | DANIEL |
| ****6378* | MORAN BARBON | DAVID |
| ****6678* | MORAN SANCHEZ | PABLO |

R-202301736



| DNI | APELLIDOS | NOMBRE |
|-----------|-----------------------|------------------|
| ****0178* | MORO DE AYMERICH | LUIS |
| ****9785* | MUÑOZ GARCES | CARMEN VICTORIA |
| ****2985* | MURIEL ALONSO | CARLOS |
| ****8368* | NAVARRO TORRES | FERNANDO |
| ****9365* | PASTOR BAILADOR | FERNANDO |
| ****3295* | PASTOR SAINZ | PABLO |
| ****8312* | PEON LOPEZ | MIGUEL ANGEL |
| ****1329* | PEREZ BROZAS | RAUL |
| ****5446* | PEREZ GONZALEZ | IVAN |
| ****4154* | PEREZ MERCHAN | DIEGO |
| ****2918* | PEREZ PEREZ | IZAN |
| ****6419* | PRADO PACHO | DAVID |
| ****9372* | RAMIREZ VAZQUEZ | FRANCISCO ANDRES |
| ****9407* | RAMOS PRIETO | DIEGO |
| ****4921* | REDONDO OTERO | MARTIN |
| ****2313* | REGUERA PANIZO | TASIO |
| ****6250* | REPRESA WENSELL | ALEJANDRO |
| ****7609* | REVILLA GARCIA | RUBEN |
| ****8621* | RIO PEREZ | ADRIAN |
| ****0567* | RIVERA VALERO | RODRIGO JAVIER |
| ****2536* | RUEDA VALDERRAMA | VICTOR |
| ****7674* | SAIZ MARTIN | MARCOS |
| ****7862* | SANCHEZ MORALEJO | MARCOS |
| ****2528* | SANTAELLA DEL BARRIO | ALEXIS |
| ****4935* | SANTAMARIA DOCAMPO | ADRIAN |
| ****3214* | SANTOS MARTIN | PABLO |
| ****1237* | SERRANO NOVAL | RODRIGO |
| ****7827* | SEVILLA FIGUERUELO | NACOR |
| ****6361* | SEXMILO DE LAS CUEVAS | MANUEL |
| ****0640* | TERRADILLOS CACERES | DAVID |
| ****8118* | TORAL MARISCAL | RAUL |
| ****0668* | TREVIÑO CASTRILLO | JAVIER |
| ****2093* | USON ZUAZO | LUCAS |
| ****9076* | VARONA DE LA HERA | DANIEL |
| ****8669* | VELASCO CAVIEDES | DAVID |
| ****0341* | VICARIO GARCIA | SERGIO |
| ****6366* | VILLA LOZANO | JOSE LUIS |
| ****1938* | VILLAZAN BEZOS | CARLOS ALBERTO |
| ****7074* | VIÑAS FERNANDEZ | TERESA |

EXCLUIDOS:

| DNI | APELLIDOS | NOMBRE | MOTIVOS DE EXCLUSION |
|-----------|------------------|---------|----------------------|
| ****3684* | ANTON PASTOR | EDUARDO | 1 y 2 |
| ****9305* | BLANES ROSSELLO | LUIS | 3 |
| ****5214* | CALVO CORDOVILLA | CARLOS | 2 |
| ****6236* | GARCIA IBAÑEZ | ALEX | 2 |
| ****5292* | GARCIA JIMENEZ | ALBERTO | 1 |
| ****1285* | GOMEZ SANCHEZ | JONATAN | 1 |
| ****1094* | JACKSON BUISAN | ANDRES | 1 y 2 |

R-202301736



| DNI | APELLIDOS | NOMBRE | MOTIVOS DE EXCLUSION |
|-----------|-----------------|--------|----------------------|
| ****2053* | QUEVEDO RONCERO | RUBEN | 1 |
| ****5904* | REQUENA PORTERO | JOSE | 3 |
| ****9667* | SAIZ GONZALEZ | DANIEL | 2 |

(*) Causas de exclusión:

- 1.- No acredita Permisos de Conducir tipo "C+E" en vigor (Base 3.g).
- 2.- No acredita licencia de Navegación (Base 3.h.).
- 3.- Fuera de Plazo (Base 1.2).

Segundo.- Que una vez aprobadas, se expongan en el tablón de anuncios de esta Corporación y se publiquen en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días para la subsanación de posibles errores, contados a partir del siguiente a la publicación de las listas en el mencionado boletín.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zamora, 24 de mayo de 2023.-El Coordinador Área de Hacienda, Economía y Comunicación.



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ZAMORA

Anuncio

Por Decreto de Alcaldía, se acordó:

Primero.- La aprobación de las listas definitivas de admitidos y excluidos para la provisión por Concurso de Traslados con resultas de varios puestos de trabajo vacantes, reservado al personal Funcionario del Subgrupo A2, denominación Arquitecto/a Técnico/a, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica; por reunir los requisitos exigidos en la convocatoria, conforme al siguiente detalle:

ADMITIDOS:

| DNI | APELLIDOS | NOMBRE |
|-----------|--------------|------------|
| ****9208* | CHICA SIGLER | ANA ISABEL |

EXCLUIDOS:

| DNI | APELLIDOS | NOMBRE | CAUSA DE EXCLUSION |
|-----------|-----------------|--------|--------------------|
| ****1385* | HERVALEJO PEREZ | MANUEL | 1 |

(*) Causas de exclusión:

1.- No han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo. (Base 2.3).

Segundo.- Aprobación de la Comisión de Valoración, conforme al siguiente detalle:

Presidente:

- Titular: D.^a María Ángeles Marcos Cabero.
- Suplente: D. Pablo Durán Campos.

Secretario:

- Titular: D. Germán Carbajo García.
- Suplente: D.^a Elena Domingo Martín.

Vocales:

- Titular: D.^a Cristina Delgado Pérez.
- Suplente: D.^a Yolanda Boyano Sancho.
- Titular: D. David Moreno Rodríguez.
- Suplente: D. Juan Antonio Montes Barbero.
- Titular: D.^a Carmen del Valle González.
- Suplente: D. José Antonio Rubio Blanco.

R-202301737



Tercero.- Aprobación de la fecha de celebración de la valoración de meritos, conforme al siguiente detalle:

- Fecha valoración de meritos: Día 12 de junio de 2023, a las 9:30 horas, en la Sala de Comisiones del Excmo. Ayuntamiento de Zamora.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zamora, 24 de mayo de 2023.-El Coordinador Área de Hacienda, Economía y Comunicación.



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ZAMORA

Aviso de cobranza

Por Resolución de Junta de Gobierno Local de fecha 23 de mayo de 2023 se acuerda la aprobación del padrón fiscal de contribuyentes sujetos al pago de la tasa por el servicio de agua potable correspondiente, al 2º Bimestre de 2023.

Se abre periodo voluntario de cobranza de los recibos del citado padrón del 2 de junio al 3 de agosto de 2023. El pago se podrá realizar en las entidades bancarias que se detallan a continuación: Banco Santander, Unicaja y cajeros automáticos de Caixabank. Se podrá solicitar duplicado de factura o documento de pago a través de canales de atención o en las oficinas del Servicio Municipal de Abastecimiento de Agua Potable (Aquna) en horario de atención al cliente de lunes a viernes.

Una vez transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas con los recargos establecidos en el artículo 127 de la Ley General Tributaria, los intereses de demora y, en su caso las costas que se produzcan.

Se recuerda a los contribuyentes que podrán hacer uso de las modalidades de domiciliación bancaria.

Contra los actos de liquidación en él notificados se podrá interponer, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la finalización de la exposición pública, el recurso de reposición, a que se refiere el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 220 de la Ley General Tributaria, para la rectificación de errores materiales, de oficio o a instancia de parte, siempre que no hubiera transcurrido el plazo de prescripción.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que estime oportuno en derecho.

Zamora, 24 de mayo de 2023.-El Alcalde.

R-202301732



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MANGANESES DE LA LAMPREANA

Anuncio arrendamiento parte de una finca de titularidad municipal/bien de dominio publico, en régimen de concurrencia

Por acuerdo del Pleno Municipal, en sesión celebrada el pasado día 29 de abril de 2023, y conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, se ha acordado anunciar el arrendamiento, en régimen de concurrencia, de la siguiente finca de titularidad municipal/bien de dominio público:

- *Finca:* De titularidad municipal sita en Polígono 1, Parcela 5284, Paraje Pocerón, Referencia Catastral 49121A001052840000MD.

- *Superficie:* 22,56 hectáreas.

- *Parte que se arrienda:* 6 hectáreas colindantes con la carretera ZA-714, que se segregarán del total de las 22,56 hectáreas de su superficie total.

- *Duración del arrendamiento:* 40 años, sin que pueda exceder, incluidas las prórrogas, de 75 años.

- *Precio del alquiler:* 1.500,00 euros por hectárea al alza, adjudicándose al interesado que oferte el precio más alto por hectárea.

- *Destino:* Instalación en la parte de la finca arrendada de una planta para recarga de vehículos eléctricos.

- *Presentación de ofertas:* En sobre cerrado, durante el plazo de veinte días a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

- *Apertura de ofertas:* El miércoles siguiente al día en que finalice el plazo de presentación de ofertas fijado en este anuncio.

Manganeses de la Lampreana, 18 de mayo de 2023.-El Alcalde.

R-202301659



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ASTURIANOS

Anuncio

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 23 de mayo de 2023 la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección y cobertura de una plaza de administrativo/a, incardinada en un proceso de estabilización de empleo temporal, del tenor literal siguiente:

| Relación de Aspirantes Admitidos | DNI |
|-----------------------------------|----------|
| RAQUEL BALBAS AGUILAR | 71****3L |
| MARÍA ESTEFANÍA PÉREZ FERNÁNDEZ | 71****9B |
| PELAYO MARTÍNEZ MARTÍNEZ | 71****1C |
| MARTA IGLESIAS BARRIO | 45****4S |
| ANGÉLICA PATRICIA GARCÍA VALENCIA | 44****7A |
| AMALIA ESCRIBANO MORILLO | 09****9T |
| PAULA PILLADO ROZADOS | 33****1S |
| MARÍA DEL TRÁNSITO LOSADA CARBAJO | 28****2B |
| MARTA CALVO SANTIAGO | 12****8P |

| Relación de Aspirantes Excluidos | DNI | Causa |
|----------------------------------|----------|---------------------------|
| TATIANA PLATÓN GONZÁLEZ | 12****9B | Presentada fuera de plazo |

Lo que se hace de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso de selección referenciado, a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles los aspirantes excluidos puedan subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión.

Toda esta información estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://asturianos.sedelectronica.es/>].

Asturianos, 23 de mayo de 2023.-El Alcalde.

R-202301710



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

HERMISENDE

Anuncio de la relación de persona aprobada

Habiendo concluido la baremación de experiencia y méritos en relación con el proceso de estabilización de empleo temporal para cubrir una plaza de Oficial de 1º Construcción vacante en el Ayuntamiento de Hermisende.

Se publica para su general conocimiento la relación de personas aprobadas por orden de puntuación, que es la siguiente:

| Identidad del Aspirante | DNI | Puntos Obtenidos |
|-------------------------|--------------|------------------|
| 1. JULIO NIETO GARRIDO | 11.962.803 C | 100 |

Atendiendo a la anterior lista, se propone la contratación como personal laboral fijo a favor de:

| Identidad del Aspirante | DNI | Puntos Obtenidos |
|-------------------------|--------------|------------------|
| 1. JULIO NIETO GARRIDO | 11.962.803 C | 100 |

El aspirante propuesto deberán acreditar ante este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días hábiles desde la publicación del presente anuncio los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Se advierte que quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zamora, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Hermisende, 18 de mayo de 2023.-El Alcalde.

R-202301711



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VALDEFINJAS

Anuncio aprobación definitiva Presupuesto General 2023

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2023, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

Ingresos

| Capítulo | | Euros |
|----------|---|------------------|
| | A) Operaciones no financieras | |
| | <i>A.1) Operaciones corrientes</i> | |
| 1 | Impuestos directos | 25.200,00 |
| 2 | Impuestos indirectos | 700,00 |
| 3 | Tasas y otros ingresos | 12.600,00 |
| 4 | Transferencias corrientes | 17.155,00 |
| 5 | Ingresos patrimoniales | 800,00 |
| | <i>A.2) Operaciones de capital</i> | |
| 6 | Enajenación de inversiones reales | 0,00 |
| 7 | Transferencias de capital | 0,00 |
| | B) Operaciones financieras | |
| 8 | Activos financieros | 0,00 |
| 9 | Pasivos financieros | 0,00 |
| | Total ingresos | 56.455,00 |

Gastos

| Capítulo | | Euros |
|----------|---|-----------|
| | A) Operaciones no financieras | |
| | <i>A.1) Operaciones corrientes</i> | |
| 1 | Gastos en personal | 11.665,00 |
| 2 | Gastos en bienes corrientes y servicios | 44.790,00 |
| 3 | Gastos financieros | 0,00 |
| 4 | Transferencias corrientes | 0,00 |
| 5 | Fondo de contingencia | 0,00 |

R-202301712



| Capítulo | Euros |
|--|--------------------------------------|
| <i>A.2) Operaciones de capital</i> | |
| 6 | Inversiones reales 0,00 |
| 7 | Transferencias de capital 0,00 |
| <i>B) Operaciones financieras</i> | |
| 8 | Activos financieros 0,00 |
| 9 | Pasivos financieros 0,00 |
| <i>Total gastos</i> 56.455,00 | |

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, asimismo se publica la plantilla de personal de esta Entidad:

Personal funcionario:

- Funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional-Secretario-Interventor.
- Grupo: A1.
- Nivel: 26.
- Número de plazas: 1. En Agrupación de Municipios.

Personal laboral:

- Auxiliar administrativo.
- Número de plazas: 1.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Valdefinjas, 24 de mayo de 2023.-El Alcalde.



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VALDEFINJAS

Anuncio

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 2/2023

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial, adoptado en fecha 30/03/2023 del expediente número 02/2023, de Modificación de Créditos para concesión de Suplementos de créditos el cual se hace público con el siguiente detalle.

Altas en partidas de gastos

| Partida | Descripción | Suplemento de crédito |
|--------------|---------------------------------------|-----------------------|
| Progr. Econ. | | |
| 171 221.99 | Parques y jardines. Otros suministros | 4.356,00 € |
| | Total | 4.356,00 € |

Dichos gastos se van a financiar de conformidad con el artículo 177.4 del TRLRHL y artículo 36.1 y 2 del Real Decreto 500/1990 con los siguientes recursos:

| Aplicación: Económica | Descripción | Euros |
|-----------------------|---|-------------------|
| Cap. Art. Conc. | | |
| 870,00 | Rte. de Tesorería para gastos generales | 4.356,00 € |
| | Total ingresos | 4.356,00 € |

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Valdefinjas, 24 de mayo de 2023.-El Alcalde.

R-202301714



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VALDEFINJAS

Anuncio

Aprobación definitiva modificación presupuestaria 1/2023

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial, adoptado en fecha 30/03/2023 del expediente n.º 01/2023, de modificación de créditos para concesión de Suplementos de créditos el cual se hace público con el siguiente detalle:

Altas en partidas de gastos

| Prog. | Ec. | Descripción | Suplemento |
|--------------|--------|------------------------------|-------------------|
| 161 | 221.00 | Electricidad aguas | 1.134,18 € |
| 1532 | 221.99 | Suministros obras | 68,64 € |
| 1621 | 250.00 | Recogida basura | 191,00 € |
| 1621 | 250.00 | Recogida basura | 191,00 € |
| 920 | 222.00 | Telecomunicaciones | 19,00 € |
| 920 | 224.00 | Primas de seguros | 72,00 € |
| 920 | 224.00 | Primas de seguros | 60,84 € |
| 920 | 222.00 | Telecomunicaciones | 29,90 € |
| 920 | 227.99 | Gestoría | 131,50 € |
| 920 | 226.99 | Otros gastos diversos | 86,52 € |
| 920 | 222.00 | Telecomunicaciones | 78,40 € |
| 920 | 221.03 | Gasóleo | 456,68 € |
| 920 | 226.99 | Otros gastos diversos | 120,00 € |
| 932 | 227.08 | Tasas cobranza | 116,37 € |
| 934 | 226.99 | Comisiones bancarias | 30,00 € |
| 312 | 609.00 | Otras Inv., nuevas Infraest. | 1.795,80 € |
| Total | | | 4.581,83 € |

Dichos gastos se van a financiar de conformidad con el artículo 177.4 del TRLRHL y artículo 36.1 y 2 del Real Decreto 500/1990 con los siguientes recursos:

| Aplicación: Económica | | | Descripción | Euros |
|-----------------------|--------|-------|---|-------------------|
| Cap. | Art. | Conc. | | |
| | 870,00 | | Rte. de Tesorería para gastos generales | 4.581,83 € |
| | | | Total ingresos | 4.581,83 € |

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprue-



ba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Valdefinjas, 24 de mayo de 2023.-El Alcalde.

R-202301713



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLARRÍN DE CAMPOS

Anuncio

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de mayo de 2023 el Pliego de Condiciones Económico Administrativas que han de regir la contratación de la gestión y explotación del servicio público de la piscina municipal de Villarrín de Campos, se expone a información pública por el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de posibles reclamaciones, de conformidad con la legislación vigente en materia de contratación del Sector Público.

Al mismo tiempo se publica el presente anuncio de licitación, si bien se aplazará cuando sea necesario, en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra el pliego de Cláusulas Económico Administrativas.

1.º Objeto del contrato:

- La gestión y explotación del servicio público de la piscina municipal.

2.º Tipo de licitación:

- El tipo de licitación se fija en 450'00 euros, entendiéndose las mejoras al alza.

3.º Duración del contrato:

- Este contrato tendrá un período de duración comprendido entre el día 1 de julio del 2023 al 31 de agosto de 2023.

4.º Exposición del expediente:

- En la Secretaría del Ayuntamiento de Villarrín de Campos, durante el plazo de presentación de proposiciones, de lunes a viernes, de 10:30 h. a 14:00 h.

5.º Garantía definitiva:

- El adjudicatario, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de adjudicación del contrato, deberá constituir fianza o garantía definitiva, que se fija estimativamente en 300 euros.

6.º Presentación de ofertas:

- En la Secretaría del Ayuntamiento, en el horario anteriormente señalado, durante los 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

7.º Apertura de proposiciones:

- La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Ayuntamiento a las 12:00 horas del viernes ó a las 12:00 horas del lunes siguiente a aquel en que finalice el plazo de recepción de proposiciones.

8.º Gastos de publicidad de la presente convocatoria:

- A cargo del adjudicatario.

R-202301707



9.º Modelo de proposición y documentación a aportar:

- En la cláusula VIII del Pliego de Cláusulas Económico Administrativas Particulares, se contiene todo lo referente al modelo de proposición, documentación a acompañar y forma de presentación, sin perjuicio de lo que al respecto se prevee en otras Cláusulas del Pliego.

Villarrín de Campos, 23 de mayo de 2023.-La Alcaldesa.

R-202301707



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MAIRE DE CASTROPONCE

Anuncio de aprobación definitiva

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE MAIRE DE CASTROPONCE

El Ayuntamiento de Maire de Castroponce, aprobó inicialmente la ordenanza fiscal reguladora de la tasa del Cementerio Municipal de Maire de Castroponce, por acuerdo del Pleno, en sesión celebrada con fecha 23 de marzo de 2023. El anuncio de exposición se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, n.º 38, de fecha 31 de marzo de 2023, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la sede electrónica del Ayuntamiento. Durante el periodo de exposición pública no se han presentado reclamaciones quedando el acuerdo provisional elevado a definitivo. Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Se procede a continuación a publicar el texto completo de ordenanza:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE MAIRE DE CASTROPONCE

Artículo 1.- *Fundamento y naturaleza.*

Esta Entidad Local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 27, y 57 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece esta Ordenanza fiscal que regula la Tasa del Cementerio Municipal de Maire de Castroponce.

Artículo 2.- *Hecho imponible y supuestos de no sujeción.*

1. Constituye el hecho imponible de la Tasa de Cementerio Municipal la concesión de derechos funerarios en el Cementerio Municipal de Maire de Castroponce, mediante la asignación de sepulturas. Durante el tiempo que dure la concesión, las sepulturas podrán ser utilizadas por ascendientes y descendientes del titular de la concesión.

2. Están exentos de pago de la presente tasa los servicios que se presten con ocasión de:

- Los enterramientos de pobres de solemnidad, cuyo fallecimiento se haya producido en este término municipal.
- Las inhumaciones que ordene la Autoridad Judicial o administrativa.

R-202301706



Artículo 3.- Sujetos pasivos.

Son sujetos pasivos en concepto de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que soliciten la prestación del servicio y, en su caso, los titulares de la autorización concedida.

Artículo 4.- Responsables.

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del artículo 35.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 42 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria

En relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido, respectivamente, en los artículos 42 y 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 6.- Cuota tributaria.

La cantidad a liquidar y exigir, en concepto de cuota tributaria, se obtendrá por aplicación de la siguiente tarifa teniendo en cuenta que el artículo 93.3 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, establece que las concesiones se otorgarán por un plazo máximo de 75 años.

Sepulturas:

- Concesión por 25 años: 637,90 euros.

Artículo 7.- Período impositivo y devengo.

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la prestación de los servicios sujetos a gravamen, entendiéndose, a estos efectos, que dicha iniciación se produce con la solicitud de aquellos.

Artículo 8.- Declaración, liquidación e ingreso.

Los sujetos pasivos solicitarán la concesión del derecho funerario. Cada concesión será objeto de liquidación individual y autónoma y será notificada al solicitante junto con la liquidación de la Tasa.

El pago de la tasa se hará efectivo a través de transferencia bancaria en la cuenta que el Ayuntamiento de Maire de Castroponce estime, en el plazo que se indique en la notificación de la liquidación de la Tasa.

Artículo 9.- Infracciones y sanciones tributarias.

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, así como sus disposiciones de desarrollo, según lo dispuesto en el artículo 11 el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.



Artículo 10.- Legislación aplicable.

En todo lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.

Disposición transitoria única.- Concesiones previas.

1. Las concesiones de unidades de enterramiento vigentes en la actualidad que no especifiquen plazo o en las que éste no figure de forma clara, se entenderán otorgadas por el plazo máximo establecido en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

2. En las concesiones anteriormente denominadas a perpetuidad, se acordará la inscripción del cambio de denominación por el plazo que resta hasta completar 75 años.

Disposición final única.

La presente Ordenanza fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 23 de marzo de 2023, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Maire de Castroponce, 19 de mayo de 2023.-La Alcaldesa.



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MONFARRACINOS

Anuncio

Con fecha 23 de mayo de 2023, el Alcalde ha dictado la siguientes Resolución de delegación que se transcribe:

DECRETO DE ALCALDÍA

Visto que con fecha 3 de junio de 2023 se va a celebrar el matrimonio civil entre los contrayentes, don Adrián Alonso Barbolla y doña Gema del Teso Vicente, en este Ayuntamiento de Monfarracinos.

Visto que se considera conveniente y adecuado, por haberlo solicitado así los contrayentes, delegar en don Felipe Antonio Gómez González, Concejal de este Ayuntamiento, la celebración del matrimonio civil entre don Adrián Alonso Barbolla y doña Gema del Teso Vicente, el día 3 de junio de 2023.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el apartado cuarto de la Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre Directrices sobre la autorización del matrimonio civil por los Alcaldes.

Visto lo dispuesto en los artículos 44 y 47 del ROF y 21.3 de la LBRL por el presente.

RESUELVO

Primero.- Delegar la celebración del matrimonio civil, entre los contrayentes antes mencionados, en el Concejal don Felipe Antonio Gómez González.

La delegación conferida requerirá para su eficacia, la aceptación por parte del delegado, entendiéndose tácitamente aceptada si en el plazo de tres días hábiles contados desde la notificación del acuerdo, el miembro destinatario de la delegación no hace manifestación expresa ante el órgano delegante de que no acepta la delegación.

Segundo.- La delegación deberá estar documentada previamente, bastando con que en el acta de autorización del matrimonio se haga constar que la Concejal ha actuado por delegación del Alcalde.

Tercero.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lo manda y firma el Alcalde, don Manuel Martín Pérez.

Monfarracinos, 23 de mayo de 2023.-El Alcalde.

R-202301708



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLAFÁFILA

Anuncio de aprobación definitiva

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 31 de marzo de 2023, por el que se aprueba definitivamente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023.

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento para el 2023, y comprensivo aquel del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el art. 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

RESUMEN POR CAPITULOS

Estado de gastos

| Capítulo | Nombre | Importe |
|----------|---|------------|
| | A) Operaciones no financieras | 508.000,00 |
| | A.1) <i>Operaciones corrientes</i> | 385.116,81 |
| 1 | Gastos de personal | 105.200,00 |
| 2 | Gastos corrientes en bienes y servicios | 249.650,00 |
| 3 | Gastos financieros | 300,00 |
| 4 | Transferencias corrientes | 29.150,00 |
| 5 | Fondo de contingencia y otros imprevistos | 816,81 |
| | A.2) <i>Operaciones de capital</i> | 122.883,19 |
| 6 | Inversiones reales | 117.800,00 |
| 7 | Transferencias de capital | 5.083,19 |
| | B) Operaciones financieras | 0,00 |
| 8 | Activos financieros | 0,00 |
| 9 | Pasivos financieros | 0,00 |
| | <i>Total del estado de gastos</i> | 508.000,00 |

Estado de ingresos

| Capítulo | Nombre | Importe |
|----------|--|------------|
| | A) Operaciones no financieras | 508.000,00 |
| | A.1) <i>Operaciones corrientes</i> | 422.500,00 |
| 1 | Impuestos directos | 126.100,00 |
| 2 | Impuestos indirectos | 1.000,00 |

R-202301709



| Capítulo | Nombre | Importe |
|----------|--|-------------------|
| 3 | Tasas, precios públicos y otros ingresos | 134.500,00 |
| 4 | Transferencias corrientes | 144.000,00 |
| 5 | Ingresos patrimoniales | 16.900,00 |
| | <i>A.2) Operaciones de capital</i> | <i>85.500,00</i> |
| 6 | Enajenación de inversiones reales | 0,00 |
| 7 | Transferencias de capital | 85.500,00 |
| | B) Operaciones financieras | 0,00 |
| 8 | Activos financieros | 0,00 |
| 9 | Pasivos financieros | 0,00 |
| | <i>Total del estado de ingresos</i> | <i>508.000,00</i> |

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del TRRL, aprobado por R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, se hace pública la plantilla de personal de este Ayuntamiento, aprobada simultáneamente con el presupuesto.

PLANTILLA DE PERSONAL

Funcionarios:

- *Escala/Subescala:* F.A.LH.E./Secretaría-Intervención agrupación de municipios.
- *Grupo:* A-1.
- *Nivel:* 26.
- *Cubiertas:* 1 interino.

Personal laboral:

- *Denominación:* Alguacil.
- *Denominación:* Administrativa (a tiempo parcial).
- *Denominación:* Cocinera (a tiempo parcial).
- *Denominación:* Limpiadora (a tiempo parcial).

La aprobación del Presupuesto General, podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Villafáfila, 5 de mayo de 2023.-El Alcalde.



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

GALENDE

Anuncio de aprobación definitiva del Presupuesto General para 2023

Aprobado inicialmente el Presupuesto General 2023 por el Pleno, en sesión celebrada el día 24 de mayo de 2023, expuesto al público y abierto plazo de alegaciones sin que se haya presentado ninguna, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales, se hace pública la aprobación definitiva del Presupuesto General para 2023, conforme al siguiente detalle, resumido por capítulos:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

Estado de gastos

| Capítulo | Importe (€) |
|--|--|
| A) Operaciones no financieras | |
| <i>A.1) Operaciones corrientes</i> | |
| 1 | Gastos en personal 457.900,00 |
| 2 | Gastos en bienes corrientes y servicios 1.074.298,79 |
| 3 | Gastos financieros 39.544,85 |
| 4 | Transferencias corrientes 76.700,00 |
| 5 | Fondo de contingencia y otros imprevistos 0,00 |
| <i>A.2) Operaciones de capital</i> | |
| 6 | Inversiones reales 460.768,27 |
| 7 | Transferencias de capital 0,00 |
| B) Operaciones financieras | |
| 8 | Activos financieros 0,00 |
| 9 | Pasivos financieros 290.372,29 |
| Total gastos 2.399.583,58 | |

Estado de ingresos

| Capítulo | Importe (€) |
|--------------------------------------|--|
| A) Operaciones no financieras | |
| <i>A.1) Operaciones corrientes</i> | |
| 1 | Impuestos directos 731.100,00 |
| 2 | Impuestos indirectos 0,00 |
| 3 | Tasas, precios públicos y otros 697.679,01 |

R-202301717



| Capítulo | | Importe (€) |
|----------|---|---------------------|
| 4 | Transferencias corrientes | 649.704,57 |
| 5 | Ingresos patrimoniales | 161.100,00 |
| | <i>A.2) Operaciones de capital</i> | |
| 6 | Enajenación de inversiones reales | 155.000,00 |
| 7 | Transferencias de capital | 0,00 |
| | B) Operaciones financieras | |
| 8 | Activos financieros | 0,00 |
| 9 | Pasivos financieros | 547.372,79 |
| | <i>Total ingresos</i> | <i>2.941.911,37</i> |

PLANTILLA DE PERSONAL

A. Funcionarios.

- Secretario-Interventor: Escala de Habilitados de Carácter Nacional. Subescala Secretaría-Intervención. Grupo A1. Nivel 26. N.º de plazas: Una. Complemento específico anual: 7.827,54 €.
- Auxiliar administrativo: Escala de Administración General, Subescala Auxiliar. Grupo C2. Nivel 18. N.º de plazas: Una. Complemento específico: 0,00 €.

B. Personal laboral.

- Auxiliar administrativo. N.º de plazas: Una.
- Ordenanza. N.º de plazas: Cuatro.
- Monitora deportiva. N.º de plazas: Una.
- Asistente infantil. N.º de plazas: Una.
- Oficial de servicios generales. N.º de plazas: Una.
- Peón de servicios generales. N.º de plazas: Una.
- Limpiadora. N.º de plazas: Una.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Galende, 23 de mayo de 2023.-El Alcalde.

R-202301717



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

GALENDE

Anuncio de aprobación definitiva

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MP 02/16 DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE DISTINTAS ÁREAS DE GASTO.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales, se hace pública la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria MP 02/16, transferencia de crédito entre distintas áreas de gasto, conforme al siguiente detalle:

Gastos generados en aplicaciones presupuestarias

| Aplicación | Descripción | Euros |
|-------------------|----------------------------------|---------------|
| 342.622 | Edificios y otras construcciones | 941,32 |
| | <i>Total gastos</i> | <i>941,32</i> |

Bajas generadas en aplicaciones presupuestarias

| Aplicación | Descripción | Euros |
|-------------------|---|---------------|
| 130.625.00 | Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje | 941,32 |
| | <i>Total gastos</i> | <i>941.32</i> |

Contra la aprobación definitiva de dicha modificación presupuestaria, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el tribunal correspondiente de la comunidad autónoma en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Galende, 25 de mayo de 2013.-El Alcalde.



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

LA HINIESTA

Anuncio

Mediante acuerdo de Pleno de fecha 23 de mayo de 2023, se aprobó el proyecto de la obra denominada denominada “Abastecimiento, saneamiento y pavimentación de la Calle Iglesia”, redactado por el Arquitecto José Luis Meana Avedillo, con un presupuesto de ejecución de obra de 48.399,84 euros, IVA incluido, en el Plan Municipal 2022 de la Excm. Diputación Provincial de Zamora.

Igualmente, se acordó delegar y facultar al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, D. Ricardo Casas Lorenzo, para aprobar, aceptar, suscribir y firmar cuantas Resoluciones, documentos y trámites sean precisos en relación con la subvención de las obras citadas, así como delegar expresamente en la Alcaldía-Presidencia las competencias del Pleno Municipal como Órgano de contratación, para la aprobación del expediente, Pliegos, documentos y posterior convocatoria, de la Licitación del contrato de Obras, ello por necesidad de la debida agilidad y celeridad Administrativa en la tramitación del expediente.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 231 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 93 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril y 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, se hace público para que durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan formularse las alegaciones y reclamaciones oportunas sobre dicho Proyecto. En caso de no presentarse alegación ni reclamación alguna, se entenderá aprobado definitivamente.

Este proyecto se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento de La Hiniesta y en la Sede electrónica municipal <https://lahiniesta.sedelectronica.es/info.0>

La Hiniesta, 24 de mayo de 2023.-El Alcalde.

R-202301719



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

LA HINIESTA

Anuncio

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022 por un plazo de quince días, durante los cuales quienes estén interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

La Hiniesta, 24 de mayo de 2023.-El Alcalde.

R-202301718



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

OLMILLOS DE CASTRO

Anuncio

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 17 de marzo de 2023, el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir la subasta, por procedimiento abierto y tramitación urgente, para la adjudicación del arrendamiento de local para Bar, sito en C/ José Folgado, nº 10 de Olmillos de Castro (Zamora), se expone al público por plazo de ocho días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOP, para que por cualesquiera interesados pueda ser examinado y presentar en su caso las reclamaciones que estimen pertinentes.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formularsen reclamaciones contra el pliego de cláusulas.

1.- Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información.

- a. Organismo: Ayuntamiento de Olmillos de Castro.
- b. Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Intervención.
- c. Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Olmillos de Castro CL José Folgado, 10 - 49147 Olmillos de Castro (Zamora) Teléfono: 980597623 Correo electrónico: aytoolmillosdecastro@yahoo.es Dirección de internet: [https://olmillosdecastro.sedelectronica.es](https://olmillosdecastro.sedeelectronica.es)
- d. Fecha límite de obtención de información: Hasta el final del plazo de presentación de ofertas.

2.- Objeto del contrato:

Arrendamiento de Local para Bar, sito en C/ José Folgado, nº 10 de Olmillos de Castro (Zamora).

Duración: 1 año, prorrogable anualmente hasta un máximo de cuatro años.

3.- Tramitación y procedimiento:

- a. Tramitación: Urgente.
- b. Procedimiento: Subasta.
- c. Criterios de adjudicación: Precio.

4.- Presupuesto base de licitación: 3,01 € mensuales, mejorable al alza.

Caso de empate entre varios postores, se decidirá por sorteo.

5.- Garantías:

- a. Garantía provisional: No se exige.
- b. Garantía definitiva: 1.000,00 €.

6.- Presentación de ofertas:

- a. Plazo de presentación: 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP.

R-202301727



b. Lugar de presentación:

Ayto. de Olmillos de Castro, CL José Folgado, 9 - 49147 Olmillos de Castro (Zamora), o sede electrónica del Ayuntamiento: <https://olmillosdecastro.sedelectronica.es>

7.- Apertura de ofertas:

a. Lugar: Ayto. de Olmillos de Castro, CL José Folgado, 9 - 49147 Olmillos de Castro (Zamora).

b. Fecha y hora: Primer día hábil de oficina siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

Olmillos de Castro, 24 de mayo de 2023.-El Alcalde.

R-202301727



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

OLMILLOS DE CASTRO

Anuncio

Aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 17 de marzo de 2023, la documentación técnica que a continuación se reseña:

Proyecto para mejora del abastecimiento en Marquiz de Alba (Calle Los Barreros, Trv. San Bartolomé, Calle Fuentica, Calle Barrero y Calle Larga), redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Eduardo Vidal Rodríguez con fecha “enero de 2023”, y un presupuesto total (Total presupuesto base de licitación) de cuarenta y seis mil seiscientos cincuenta y siete euros, con veinticinco céntimos (46.657,25 €).

Quedan dicho documento técnico, así como el acuerdo de su aprobación, expuestos al público por plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia; a fin de que todos aquellos que puedan resultar interesados puedan examinarlos, en los días y horas de oficina, y presentar, en su caso, cuantas sugerencias, alegaciones o reclamaciones tengan por convenientes. Caso de no presentarse alegaciones o reclamaciones durante dicho plazo, de conformidad con el referido acuerdo plenario, se entenderán definitivamente aprobados sin necesidad de ulterior acuerdo.

Olmillos de Castro, 17 de mayo de 2023.-El Alcalde.

R-202301725



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

OLMILLOS DE CASTRO

Anuncio

Aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 17 de marzo de 2023, la documentación técnica que a continuación se reseña:

Proyecto para mejora del abastecimiento en Navianos de Alba (Calle Iglesia, Calle Cruz y Calle Calleja), redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Eduardo Vidal Rodríguez con fecha “enero de 2023”, y un presupuesto total (Total presupuesto base de licitación) de veinticinco mil euros (25.000,00 €).

Quedan dicho documento técnico, así como el acuerdo de su aprobación, expuestos al público por plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia; a fin de que todos aquellos que puedan resultar interesados puedan examinarlos, en los días y horas de oficina, y presentar, en su caso, cuantas sugerencias, alegaciones o reclamaciones tengan por convenientes. Caso de no presentarse alegaciones o reclamaciones durante dicho plazo, de conformidad con el referido acuerdo plenario, se entenderán definitivamente aprobados sin necesidad de ulterior acuerdo.

Olmillos de Castro, 17 de mayo de 2023.-El Alcalde.

R-202301726



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

COBREROS

Anuncio

Resolución de Alcaldía aprobando la lista provisional de admitidos al proceso de selección de Administrativo/a

Expediente n.º: 158/2023.

Procedimiento: Selecciones de personal y provisiones de puestos.

Fecha de iniciación: 08/05/2023.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal llevado a cabo en este Ayuntamiento, y examinada la documentación que la acompaña, y en uso de mis atribuciones, de conformidad con el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO

Primero. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

Relación de aspirantes admitidos:

- Inés Díaz Polonio - 70*****9H.
- Angélica Patricia García Valencia - 44*****7A.
- Mónica Sonia Rodríguez Montero - 07*****0W.
- Raquel Balbas Aguilar - 71*****3L.
- María Estefanía Pérez Fernández - 71*****9B.
- M.ª Pilar Vaquero Sánchez - 11*****5G.
- Ana Isabel de la Iglesia Remesal - 11*****9Q.

Segundo. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos, en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://cobrerros.sedelectronica.es>].

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Lo mando y firmo, Cobreros, 23 de mayo de 2023.

Ante mí,
El Secretario.

El Alcalde.

R-202301720



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

COBREROS

Anuncio

Resolución de Alcaldía aprobando la lista provisional de admitidos al proceso de selección de Limpiador/a

Expediente n.º: 204/2023.

Procedimiento: Selecciones de personal y provisiones de puestos.

Fecha de iniciación: 08/05/2023.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal llevado a cabo en este Ayuntamiento, y examinada la documentación que la acompaña, y en uso de mis atribuciones, de conformidad con el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO

Primero. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

Relación de aspirantes admitidos:

- María del Pilar Chimeno Ramos - 11*****6N.

Segundo. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos, en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://cobrerros.sedelectronica.es>].

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Lo mando y firmo, Cobreros, 23 de mayo de 2023.

Ante mí,
El Secretario.

El Alcalde.

R-202301723



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

COBREROS

Anuncio

Resolución de Alcaldía aprobando la lista provisional de admitidos al proceso de selección de Oficial de 1.^a

Expediente n.º: 203/2023.

Procedimiento: Selecciones de personal y provisiones de puestos.

Fecha de iniciación: 08/05/2023.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal llevado a cabo en este Ayuntamiento, y examinada la documentación que la acompaña, y en uso de mis atribuciones, de conformidad con el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO

Primero. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

Relación de aspirantes admitidos:

- José Manuel Saavedra Gómez - 11*****0W.

- José Antonio Chimeno Andrés - 11*****5K.

Segundo. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos, en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://cobreos.sedelectronica.es>]

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Lo mando y firmo, Cobreros, 23 de mayo de 2023.

Ante mí,
El Secretario.

El Alcalde.

R-202301722



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

COBREROS

Anuncio

Resolución de Alcaldía aprobando la Lista provisional de admitidos al proceso de selección de Profesor/a Guardería Infantil

Expediente n.º: 179/2023.

Procedimiento: Selecciones de personal y provisiones de puestos.

Fecha de iniciación: 08/05/2023.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal llevado a cabo en este Ayuntamiento, y examinada la documentación que la acompaña, y en uso de mis atribuciones, de conformidad con el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO

Primero. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

Relación de aspirantes admitidos:

- Ana Orive Conde - 71*****9F.
- Tamara Pérez Nebreda - 71*****3N.
- Alba Isabel Benito Gallardo - 71*****1G.
- Pablo Zarzuelo Macías - 12*****9D.
- Paola Ferrero Chimeno - 71*****6X.
- Nerea Franco Arias - 71*****5R.
- María Brezo Mediavilla Villacorta - 71*****8F.
- Andrea Fernández Fernández - 47*****1Q.
- Carmen Rodríguez Domínguez - 71*****9Q.
- Sofía Gago Montero - 71*****3E.
- Mirian Franco Arias - 71*****6Z.
- María Victoria Rabano Crespo - 71*****5Q.
- Petra Seoane Mellén - 45*****5N.
- Silvia Carrero Gallego - 07*****3S.

Segundo. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos, en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

[<http://cobreros.sedelectronica.es>].

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, a partir de

R-202301721



la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Lo mando y firmo, Cobreros, 23 de mayo de 2023.

Ante mí,
El Secretario.

El Alcalde.

R-202301721



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLÁRDIGA

Anuncio

Modificación presupuestaria suplemento de créditos

Por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el pasado día 24 de mayo de 2023, se aprobó provisionalmente el expediente número 01/2023, de modificación al presupuesto de gastos por Suplemento de Crédito.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 20 y 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, dicho expediente se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas a sus derechos.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado el expediente se entenderá aprobado definitivamente produciendo efectos desde la fecha de la aprobación provisional una vez que se haya publicado íntegramente.

Villárdiga, 24 de mayo de 2023.-El Alcalde.

R-202301728



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

BELVER DE LOS MONTES

Anuncio

Que por la Decreto de Alcaldía de fecha 21 de diciembre de 2022 se aprobaron las Bases y la convocatoria para la selección de un/a Limpiador/Conserje publicadas en el BOP número 149, de fecha 23 de diciembre de 2022 en régimen de personal laboral fijo, por el sistema de concurso dentro del marco establecido en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Vista la documentación obrante en el expediente, de conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria, en virtud del artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

HE RESUELTO

Primero.- Vistas las propuestas de miembros realizadas por los Organismos correspondientes que deben formar parte de la Comisión de Valoración que realizará la selección, designar como miembros de la misma a las personas que a continuación se indican:

- Presidenta: D^a. Marta María Fidalgo Fernández.
- Suplente: D. José Luis Deibe Miguel.
- Vocal: D. Santiago Garzón Alonso.
- Suplente: D. Melitón Pérez Pérez.
- Vocal: D. Alberto Nieva Pérez.
- Suplente: D. Noelia González Martínez.
- Vocal: D. Mariano Álvarez García
- Suplente: D. José Félix Fernández Martín
- Vocal y Secretario: D^a Rosana Hernández Nieto
- Suplente (Vocal y Secretario): D. Don Ramiro Sánchez Cerezal,

Los miembros de la Comisión de Valoración deberán abstenerse de formar parte de la misma cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación a cualquiera de sus miembros, en los términos previstos en los artículos 23 y 24 de la LRJSP y artículo 13.4 del RGI

Segundo.- Publicar la composición de la Comisión de Valoración, de conformidad con las Bases que rigen el presente proceso selectivo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, sede electrónica y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

Belver de los Montes, 24 de mayo de 2023.-El Alcalde.

R-202301734



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ASPARIEGOS

Anuncio

Que por la Decreto de Alcaldía de fecha 21 de diciembre de 2022 se aprobaron las Bases y la convocatoria para la selección de un/a Operario de Servicios Múltiples, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia, número 149, de fecha 23 de diciembre de 2022, en régimen de personal laboral fijo, por el sistema de concurso dentro del marco establecido en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Vista la documentación obrante en el expediente, de conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria, en virtud del artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

Primero.- Vistas las propuestas de miembros realizadas por los Organismos correspondientes que deben formar parte de la Comisión de Valoración que realizará la selección, designar como miembros de la misma a las personas que a continuación se indican:

- Presidenta: Doña María Soledad Fernández Cruz.
- Suplente: Doña Ana Isabel Monje Pérez.
- Vocal: Doña María del Tránsito Luis Alfageme.
- Suplente: Doña Mercedes San José Luengo.
- Vocal: Doña María Pilar Cobos Álvarez.
- Suplente: Don José Antonio Fuertes Martínez.
- Vocal: Don Mariano Álvarez García.
- Suplente: Doña Rosana Hernández Nieto.
- Vocal y secretario: Don José Félix Fernández Martín.
- Suplente (Vocal y secretario): Doña María Emilia Casaseca García.

Los miembros de la Comisión de Valoración deberán abstenerse de formar parte de la misma cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación a cualquiera de sus miembros, en los términos previstos en los artículos 23 y 24 de la LRJSP y artículo 13.4 del RGI.

Segundo.- Publicar la composición de la Comisión de Valoración, de conformidad con las Bases que rigen el presente proceso selectivo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, sede electrónica y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Aspariegos, 24 de mayo de 2023.-La Alcaldesa.

R-202301733



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLALBA DE LA LAMPREANA

Anuncio

Aprobado por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 2 de mayo de 2023 el Proyecto básico y de ejecución: Proyecto básico y de ejecución de la obra ejecución Camino de Circunvalación en Villalba de La Lampreana, redactado por el arquitecto don Teodoro Chillón Ramos y cuyo presupuesto total de contrata asciende a diecinueve mil setecientos noventa y un euros y cuarenta y tres céntimos (19.791,43 euros, se hace público para que durante el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, puedan formularse ante esta Corporación las alegaciones y reclamaciones oportunas sobre dicho proyecto que serán resueltas por este Ayuntamiento.

En el caso de no presentarse alegaciones se entenderá aprobado de forma definitiva.

Villalba de La Lampreana, 23 de mayo de 2023.-El Alcalde.

R-202301716



III. Administración Local

OTRAS ENTIDADES LOCALES

MANCOMUNIDAD “TIERRA DE CAMPOS-PAN-LAMPREANA”

Anuncio

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General de esta Mancomunidad, correspondiente al ejercicio 2022, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Villafáfila, 22 de mayo de 2023.-El Presidente.

R-202301724



IV. Administración de Justicia

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE BENAVENTE

Acuerdo de la Junta Electoral de Zona de Benavente.

En Benavente, a 23 de mayo de 2023.

Reunidos en el día de hoy los miembros de la Junta Electoral de Zona de Benavente, se adoptan los siguientes acuerdos:

1.º- En relación al escrito presentado por D. Manuel Fernando Marcos Rodríguez, representante de la candidatura del PSOE, solicitando la autorización para la colocación de mesa informativa y con atril y megafonía en el espacio de Plaza del Corriño de San Nicolás de Benavente, el día 24, de 18:00 horas a 22:00 horas, se accede lo solicitado.

2.º- Respecto del escrito presentado por D. Manuel Buirón García, representante de la candidatura municipal de Izquierda Unida, poniendo en conocimiento que por acuerdo de que pese a que la Junta Electoral Provincial de Zamora de 19/5/2023 estimaba el recurso presentado frente al decreto de 15/5/2023 dictado por esta Presidenta de la JEZ de Benavente, a esta fecha el PP no había retirado las pancartas, y solicitando que se tenga en cuenta lo previsto en el artículo 144 LOREG, puesto que el PP no ha dado cumplimiento a dichas resoluciones, se pone en conocimiento que, en el día de hoy, el PP ha presentado escrito indicando cuáles son las banderolas existentes (en la Cuesta del Hospital, permitidas 3, puestas 3; en la Avenida del Ferial, permitidas 23, puestas 7; en la Avenida Maragatos, autorizadas 11, puestas 5; en la Avenida Cañada de la Vizana, permitidas 6, colocadas 5 y en la Avenida Federico Silva, permitidas 16, puestas 7), e igualmente, la Policía Local ha comunicado a esta Junta lo siguiente: "Que en el día de la fecha se comprueba que las banderolas y pancartas instaladas en las calles comprobando que, en la avenida Cañada de la Vizana, el partido popular tiene autorizadas 6 banderolas o pancartas en farolas y tiene 15 instaladas. El resto de las calles se ajustan a la relación remitida por la Presidenta de la Junta Electoral de Zona de Benavente". Por ello, se acuerda póngase en conocimiento del Ayuntamiento de Benavente, para que procedan conforme a lo previsto en dichas resoluciones, comunicándolo igualmente al Partido Popular, y por tanto, se proceda a la retirada de pancartas restantes que sean necesarias para cumplir con el artículo 56.2 LOREG y, por ende, con la proporcionalidad debida en el día de hoy como último requerimiento; sin perjuicio de incurrir en un delito electoral, conforme a lo previsto en el artículo 144 de la LOREG, en caso de incumplimiento; haciéndoles saber que conforme al artículo 21 LOREG, contra el mismo pueden interponer recurso ante la JE Provincial de Zamora en el plazo de veinticuatro horas desde la notificación del acuerdo.

3.º- Se admiten las excusas siguientes por concurrir causa legal y haberse acreditado el motivo de la excusa.

- Escrito presentado por D. Jorge Báñez Martín, con DNI 28974015H, vecino de Benavente.
- Escrito presentado por D. Carlos Casado Baladrón, con DNI 11719363-N, vecino de Fresno de la Polvorosa.

Comuníquese dicha resolución a los ayuntamientos correspondiente.

R-202301715



4.º- Se inadmiten las excusas siguientes por no concurrir causa legal:

- Escrito presentado por D. Pedro González Rodríguez, vecino de Benavente (Zamora), con DNI 11950628N, designado mesa electoral 01.003.U de Benavente, no se admite la excusa por no cumplir artículo cuarto de la instrucción 1/2018, de 14 de marzo, de la Junta Electoral Central, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 LOREG.

Comuníquese dicha resolución a los ayuntamientos correspondiente.

5.º- Respecto del escrito presentado por D. Manuel Fernadno Marcos Rodríguez, representante de la candidatura del PSOE, comunicando la existencia de un error en la publicación del Boletín Oficial de la Provincia del tercer candidato de Otero de Bodas, que es D. Tomás Melgar Vega reflejándose por error D. Tomás Melgar Veraw, se acuerda que se tendrán por válidas las papeletas en las que se señale a dicho candidato.

Comuníquese dicha resolución a los ayuntamientos correspondiente para que lo comuniquen a las distintas mesas electorales y procedase a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

6.º- Respecto de los escritos presentados D. Manuel Fernando Marcos Rodríguez informando de error de inclusión en la papeleta pues según lo sellado se ha impreso con la inclusión en la Torre del Valle, del suplente D. Josué Cordero Enríquez, que no debería de haberse incluido, solicitando que se den por válidas dichas papeletas, no contabilizando al suplente como marca válida en la intención del voto se acuerda que se den por válidas las papeletas no contabilizando al suplente como marca válida en la intención de voto.

Comuníquese dicha resolución a los ayuntamientos correspondiente para que lo comuniquen a las distintas mesas electorales y procedase a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

7.º- Mediante comparecencia de D. Andrés Fernández Blanco, manifestando que el 4/5/2023 ha renunciado a la candidatura del PSOE en el municipio de Fresno de la Polvorosa, y que ha sido designado como presidente de la Mesa Electoral de Fresno de la Polvorosa, se acuerda que se den por válidas las papeletas no contabilizando al suplente como marca válida en la intención de voto.

Comuníquese dicha resolución a los ayuntamientos correspondiente para que lo comuniquen a las distintas mesas electorales y procedase a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

8.º- Por los asistentes se ratifican los acuerdos adoptados con anterioridad a esta Junta por la Presidente de esta JEZ.

Diligencia.- Seguidamente, se cumple lo acordado. Certifico.

